Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00054024

FECHA : LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DE : **MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ**
Subdirector De Protección

PARA : **AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS**
Director General
JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
Secretario General

ASUNTO : Solicitud modificación de los contratos No. 2477, 2478 de 2023.

Cordial saludo,

La Subdirección de Protección y a fin de dar continuidad con la prestación del servicio de protección y seguridad para todas las personas beneficiarias del programa, respetuosamente en mi calidad de Supervisor de los contratos 2477, 2478 de 2023, cuyo objeto en su clausulado cita *"Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional",* solicitamos modificar los contratos referidos, en el sentido de adicionar los valores que se especifican a continuación:

Para el contrato **2477** de **2023** suscrito con **G M W SECURITY RENT A CAR LTDA**, el cual cuenta con operación en el **grupo 2**, requiere adicionar el valor de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($19.272.320.132)**.

Para el contrato **2478** de **2023** suscrito con **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA**, el cual cuenta con operación en el **grupo 3**, requiere adicionar el valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($18.819.161.599)**

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta la ejecución real de los contratos a corte del mes de agosto teniendo en cuenta que aún no se ha realizado la facturación del mes de septiembre, no obstante, se puede evidenciar que el saldo de los recursos disponibles no alcanza para atender las necesidades hasta el final de la vigencia 2024. Por lo

anterior, la supervisión solicita la adición de los citados contratos teniendo en cuenta la justificación que a continuación se describe así:

Es importante tener en cuenta que la entidad adelantó la solicitud para la aprobación de vigencias futuras desde 2023 hasta 2026, que tienen como objetivo cubrir las necesidades de vigencias fiscales para el arrendamiento del servicio de los vehículos blindados, necesarios para la protección de los esquemas actuales y próximos a solventar en el programa de prevención y protección a nivel operativo y misional de la Unidad Nacional de Protección - UNP.

La anterior solicitud obedece a las siguientes consideraciones, a saber:

	2024	2025	2026	TOTAL
SOLICITADO	$ 2,374,876,000,000	$ 2,966,110,000,000	$ 2,168,690,000,000	$ 7,509,676,000,000
APROBADO	$ 1,571,099,282,031	$ 1,620,056,863,733	$ 904,057,110,430	$ 4,095,213,256,194
DIFERENCIA	$ 803,776,717,969	$ 1,346,053,136,267	$ 1,264,632,889,570	$ 3,414,462,743,806

Fuente: Elaboración propia, información de las comunicaciones externas radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. La Subdirección de Protección gestionó ante la Oficina Asesora de Planeación de la UNP el 06 de septiembre de 2023, el documento de solicitud de vigencias futuras 2023 – 2026 por un valor de $7.509.676.000.000 para que se adelantara el trámite, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de cubrir las necesidades institucionales, respecto a la implementación de las siguientes medidas:

 - Personas de protección.
 - Arrendamiento de vehículos convencionales.
 - Arrendamiento de vehículos blindados.

2. Que, en respuesta al requerimiento de la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicaciones externas con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras para 2023 hasta 2026 por un valor de $4.095.213.256.194.

Como se observa en la ilustración anterior, los recursos asignados corresponden al 54% del valor total solicitado, necesidades que se calcularon en su oportunidad, según las medidas de protección vigentes y en curso de los esquemas pendientes de solventar, en el programa de prevención y protección a nivel operativo y misional de la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Se hace necesario mencionar, que el saldo por valor de $3.414.462.743.806, no aprobado desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ocasionó que la UNP haya tenido que solventar las necesidades del programa de protección, solicitando recursos adicionales a este organismo gubernamental.

Por lo que la entidad a pesar de no contar con dichos recursos, adelantó los procesos de selección para vehículos convencionales y blindados, teniendo en cuenta que las necesidades que le asisten en el desarrollo de su misionalidad (protección derechos fundamentales a la vida, seguridad personal, libertad de los protegidos); y dado que el Programa de Prevención y Protección debe velar por la salvaguarda de los derechos fundamentales de los protegidos y las medidas de protección adoptadas en cada caso no admiten interrupción, por lo que, es imperioso contar con la continuidad de los servicios para la provisión e implementación de vehículos blindados que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección a cargo de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección con el fin de cumplir con los esquemas y medidas de protección implementadas por el CERREM, así:

- Arrendamiento vehículos convencionales Proceso de selección abreviada PSA-UNP-120-2023 – con el objeto: "*Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo*."

- Arrendamiento vehículos blindados proceso de selección abreviada PSA-UNP-119-2023 – con el objeto: *"Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional*."

Como resultado de los procesos de selección se obtuvieron los siguientes resultados:

- Proceso de selección abreviada PSA-UNP-120-2023 - Arrendamiento de vehículos convencionales, donde se adjudicaron las nueve (9) grupos que cubren las medidas de protección a nivel nacional.

- Proceso de selección abreviada PSA-UNP-119-2023 – Arrendamiento de vehículos blindados - adjudicando 4 grupos de las 11 que se requerían, quedando 7 grupos desiertas, para lo cual la vigencia quedó establecida desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 31 de Julio de 2026.

Siendo este último el caso que nos ocupa, a continuación, se presenta el análisis operativo técnico, financiero y jurídico desarrollado desde el Grupo de Vehículos de la Subdirección de Protección, en el que se puede verificar la necesidad de adicionar en recursos.

1. Consideraciones de orden técnico y operativo:

1.1. En el cuadro siguiente se especifican los valores iniciales y plazo de ejecución de los contratos objeto de adición:

CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	VR. INICIAL CONTRATO
2477	G M W SECURITY RENT A CAR LTDA	28/12/2023	31/07/2026	102.173.624.038,00
2478	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	28/12/2023	31/07/2026	115.554.183.600,00

1.2. Así mismo, se consignan en el cuadro siguiente la ejecución financiera de los contratos referidos:

EJECUCIÓN FINANCIERA 2023-2026

CONTRATO	CONTRATISTA	VR. INICIAL CONTRATO (VIG 2023-2026)	VR.TOTAL EJECUTADO	SALDO	% AVANCE EJECUCION
2477-23	G M W SECURITY RENT A CAR LTDA	$ 102.173.624.038	$ 38.622.260.930	$ 63.551.363.108	38%
2478-23	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	$ 115.554.183.600	$ 43.451.297.656	$ 72.102.885.944	38%

NOTA: El % de ejecución corresponde al valor ejecutado al 30 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por facturar el mes de septiembre.

1.3. Justificación de la proyección de los valores a adicionar

Es importante tener en cuenta que la modificación objeto de solicitud refiere a tan solo adicionar los instrumentos contractuales mencionados en el asunto, es decir que las cantidades de vehículos blindados dentro de cada uno continúan siendo las mismas. Por lo tanto, es relevante mencionar que con las cantidades de vehículos en operación y el número de implementaciones que se vienen realizando actualmente, se efectuó una proyección del número de vehículos contemplados como necesidad mínima por la entidad, la cantidad de días a reconocer por la prestación de servicios se determina multiplicando el número de vehículos, por la cantidad de días, incluyendo la proyección de vehículos requeridos por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Por lo que para el ejercicio que nos ocupa y dadas las condiciones actuales del servicio, se contemplaron las cantidades mínimas a proveer para cada uno de los instrumentos contractuales, versus los costos para dar continuidad a la operación en la vigencia 2024.

2. Consideraciones de orden financiero,

Teniendo en cuenta la solicitud que nos ocupa es importante tener en la ejecución de los instrumentos contractuales en las vigencias 2023 - 2024 fue la siguiente:

EJECUCIÓN FINANCEIRA 2023-2024

CONTRATO	CONTRATISTA	VR. INICIAL CONTRATO (VIG 2023-2026)	VR.TOTAL EJECUTADO 2023	% AVANCE EJECUCION 2023	VR.TOTAL EJECUTADO 2024	% AVANCE EJECUCION 2024	VR.TOTAL EJECUTADO	SALDO	% AVANCE EJECUCION
2477-23	G M W SECURITY RENT A CAR LTDA	$ 102.173.624.038	$ 365.805.071	0,36%	$ 38.256.455.859	37%	$ 38.622.260.930	$ 63.551.363.108	38%
2478-23	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	$ 115.554.183.600	$ 512.158.638	0,44%	$ 42.939.139.018	37%	$ 43.451.297.656	$ 72.102.885.944	38%

Por lo que, definidas las cantidades de vehículos requeridos, se determinó que con los recursos objeto de adición se alcanza a cubrir hasta el 31 de diciembre del presente año, sin embargo, se hace necesario mencionar que la implementación de medidas de protección, según históricos, su tendencia ha sido creciente, y esto se refleja en la facturación mensual, bases operativas técnicas de seguimiento, número de beneficiarios con medidas asignadas. Además, por la renovación de las flotas de vehículos en servicio por parte de los diferentes contratistas, como una de las obligaciones contractuales, se debe dar estricto cumplimiento, lo cual genera un incremento en las tarifas de alquiler y es propia de la dinámica en la operación, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 161124; adición requerida en el sentido que el recurso asignado para la vigencia 2024 no es suficiente para cubrir las necesidades

hasta diciembre de 2024, por lo que la proyección de los valores requeridos, se muestran en la siguiente tabla discriminando tanto el presupuesto asignado, el total ejecutado, el saldo, porcentaje de ejecución, el valor proyectado de la necesidad y el valor correspondiente a la adición en la presente vigencia, así:

EJECUCIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024

CONTRATO	CONTRATISTA	PPTO VIGENCIA 2024	TOTAL EJECUTADO	SALDO	%EJECUCION	VALOR PROYECTADO	VALOR A ADICIONAR
2477-23	G M W SECURITY RENT A CAR LTDA	$ 40.319.491.085	$ 38.256.455.859	$ 2.063.035.226	94,88%	$ 21.335.355.358	$ 19.272.320.132
2478-23	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	$ 47.496.992.902	$ 42.939.139.018	$ 4.557.853.884	90,40%	$ 23.377.015.483	$ 18.819.161.599

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los precios unitarios de cada uno de los vehículos ofertados en el contrato inicial.

Una vez efectuada la cuantificación detallada de la cantidad de vehículos identificada en las referidas justificaciones técnicas, se sugiere, modificar la Cláusula Novena de los contratos No 2477, 2478 de 2023 en el sentido de adicionar los mismos conforme a los valores definidos en el cuadro anterior.

Por las razones conferidas y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad para la población en riesgo de las zonas territoriales que conforman los grupos atendidos por los referidos contratos.

3. Consideraciones de orden jurídico: En primer lugar, cabe precisar que los contratos objeto de adición se encuentran en ejecución, toda vez que su fecha de terminación está estipulada para el 31 de julio de 2026, de otra parte y tal como se registró en los cuadros anteriores los recursos comprometidos en estos contratos no son sufrientes para suplir las necesidades misionales en la entidad para la vigencia 2024 y que la adición solicitada a los mentados contratos de la referencia no supera el 50% del valor inicial del mismo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales …Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Es importante tener en cuenta que las presentes modificaciones, no generan cambio en el objeto contractual de los contratos descritos y que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte de alguno de los contratistas.

Resulta prioritario para la UNP, atender una necesidad tan relevante como la que aquí se dispone, teniendo en cuenta el volumen de vehículos blindados y el tipo de servicio que se va a prestar, la UNP considera que, en cumplimiento de la misión otorgada se hace necesario acudir a la figura establecida en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y proceder bajo el citado precepto normativo a adelantar la contratación directa del presente proceso por medio de la Urgencia Manifiesta con el fin de garantizar las medidas de protección integrales y adecuadas para el cumplimiento de los objetivos misionales y constitucionales.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente y en observancia de la misionalidad de la entidad mediante Decreto 4065 de 2011, el cual establece que el objetivo de la Unidad Nacional de Protección es: "*articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de*

víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal", los cuales guardan relación intrínseca y directa con el resguardo del derecho fundamental a la vida consagrado en el art. 11 de la Constitución Nacional de Colombia y el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual indica: "*Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona";* por lo que le corresponde a la entidad, adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar los "*Esquemas de Protección*", con el propósito de velar por la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección en cada caso no se interrumpan, se considera pertinente solicitar se realice, modificación en el sentido de adicionar los contratos No. 2477, 2478 de 2023, en los términos establecidos en el numeral 2 del presente documento.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Andrés Benavides - Diana Hernández		30/09/2024
Revisó	Miguel Angel Quiroga Ruíz		30/09/2024
Aprobó	Miguel Angel Quiroga Ruíz		30/09/2024
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			